

UTTUA

Servicios de apoyo a estudiantes altamente
móviles y en riesgo



The University of Texas at Tyler
UNIVERSITY
ACADEMY™

A quien le interese,

¡Bienvenidos a la UTTUA! Nos comprometemos a apoyar a los estudiantes que satisfacen las necesidades de nuestra población estudiantil de alta movilidad y en riesgo, que incluye: McKinney-Vento, hogares de acogida, migrantes, personas con conexión militar y servicios relacionados con el embarazo. La misión de la UTTUA es garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a programas, recursos y apoyo que les ayuden a sentar las bases para su éxito académico.

Su estudiante ha sido identificado para el/los siguiente(s) programa(s):

- ❑ **McKinney-Vento:** El Subtítulo VII-B de la Ley de Asistencia a Personas sin Hogar McKinney-Vento, reautorizado en 2015 por el Título IX, Parte A de la Ley Cada Estudiante Triunfa (42 U.S.C. § 11431 et seq.; en adelante la Ley McKinney-Vento), garantiza los derechos educativos y el apoyo a los estudiantes que experimentan falta de vivienda.
- ❑ **Cuidado de crianza:** El término general "acogimiento familiar" para fines educativos incluye a todos los estudiantes bajo la tutela principal (custodia legal) del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas (DFPS). Esto incluye a los estudiantes colocados por el DFPS con un cuidador familiar, siempre que el niño permanezca bajo la custodia legal del DFPS de Texas. La documentación aceptable incluye todos los formularios de la serie 2085.
- ❑ **Conectado con el ejército:** *Estudiantes de K-12º grado* Dependiente de un miembro actual o anterior de una de las siguientes fuerzas armadas estadounidenses: la Guardia Nacional de Texas (Ejército, Guardia Aérea o Guardia Estatal); o una fuerza de reserva. El estudiante dependía de un miembro de las fuerzas armadas o de la reserva estadounidense que había caído en acto de servicio. *Prejardín de infantes* Estudiantes que dependen de un miembro en servicio activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, incluidas las Fuerzas Militares Estatales o la Reserva, a quien la autoridad competente le ordena prestar servicio activo. Un dependiente de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, incluidas las Fuerzas Militares Estatales o la Reserva, que resulte herido o caído en acto de servicio.
- ❑ **Servicios relacionados con el embarazo:** [Código de Educación de Texas §29.081](#)(d) identifica a una estudiante en riesgo de abandonar la escuela si está embarazada o es madre o padre. Los Servicios Relacionados con el Embarazo son servicios de apoyo, incluyendo la Instrucción Compensatoria en el Hogar (CEHI), que una estudiante embarazada recibe durante el embarazo, el período prenatal y el posparto.

Para obtener información adicional sobre programas o servicios, comuníquese con:

Nikki Hart, M.Ed.

Coordinador de Pruebas Distritales y Académicos

Oficina: 903-663-8121 Correo electrónico: nhart@uttyler.edu

Números de contacto importantes del distrito

Distrito	Campus de Longview
Nutrición infantil: 903-566-6173 Educación especial/504: 903-730-3996 Enfermera de distrito: 903-730-3981 Consejero de Salud Mental: 903-565-6514	Línea principal: 903-663-8219 Registrador: 903-663-8298 Enfermera: 903-663-8109 Consejero: 903-663-8215
Campus de Palestina	Campus de Tyler
Línea principal: 903-727-2321 Registrador: 903-727-2326 Enfermera: 903-727-2329 Consejero: 903-730-3939	Línea principal: 903-730-3988 Registrador: 903-730-3988 Enfermera: 903-730-3981 Consejero: 903-730-3939

Recursos comunitarios del condado de Anderson

Centro de Crisis de los Condados de Cherokee y Anderson

313 West Debard
Palestina, TX 75801
(903)723-5858
Línea directa confidencial 1-800-232-8519

Despensa de Alimentos de la Comunidad Palestina (Despensa)

1434 Court Dr
Palestina, TX 75803
(903)723-5406

San Vicente de Paúl - (despensa/tienda de segunda mano)

503 N. Queen
Palestina, TX 75801
903-729-2436 o 903-729-5093

Recursos comunitarios del condado de Gregg

Cuidar y compartir

Despensa y ayuda financiera
1303 S. Mobberly Ave.
Longview, Texas 75602
903-234-9521

Manos que ayudan de Kilgore

Asistencia con despensas y cupones de alimentos
201 Martín St.
Kilgore, Texas
903-984-1796

Misión de rescate de la autopista 80

Refugio
3117 W. Marshall
Longview, Texas
903-759-9875 o 903-759-8101

Centro de sueños de Longview

Despensa de alimentos y armario de ropa
Ubicación: 803 Gilmer Road
Longview, Texas
903-653-1740

Iglesia Bautista Misionera Nueva Esperanza

Dirección: 413 Roden
Gladewater, Texas
(903) 845-5633

Misión Newgate

Comedor social, albergue, ropa, servicios
207 S. Mobberly
Longview, Texas
903-757-6146

Recursos comunitarios del condado de Smith**Ejército de Salvación de Tyler**

633 North Broadway Avenue, Tyler, TX 75702
(903) 592-4361

Hábitat para la Humanidad del Condado de Smith

822 W. Front Street, Tyler, TX 75702
Oficina Administrativa: (903) 595-6630
ReStore: (903) 531-0072

Misión de rescate de la autopista 80

Puerta a la esperanza

601 East Valentine St. Tyler, TX 75702

(903) 363-9265

Triumph Village

12781 Carretera 64 Oeste, Tyler, TX 75704

(903) 630-5366

CAMINO

Despensa de alimentos, servicios dentales y de la vista, asistencia con servicios públicos, alquiler y vivienda.

402 W. Front Street, Tyler, TX 75701

(903) 597-7284

Centro de Crisis del Este de Texas

Apartado postal 7060 Tyler, TX 75711

(903) 509-2526

Lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:30 p. m.

Servicios vecinales de la ciudad de Tyler

900 West Gentry Parkway, Tyler, TX 75702

(903) 531-1303

Fundación del Banco de Alimentos del Este de Texas, Inc.

3201 Robertson Rd. Tyler, TX 75701

(903) 597-3663

Servicios para niños de St. Paul

Despensa de alimentos, asistencia médica, dental, de la vista, asesoramiento, trabajo social y cuidado de crianza.

1358 East Richards, Tyler, TX 75702

(903) 595-5525

Manuales, directrices e información para estudiantes

- [Manual del estudiante](#)
- [Código de conducta estudiantil](#)
- [Código de conducta para padres](#)
- [Requisitos de asistencia/Informe y ausencia](#)
- [Pacto entre estudiantes, padres y escuelas](#)
- [Recursos de salud mental](#)
- [Orientación universitaria y profesional](#)
- [Manual de CTE](#)
- [Becas](#)
- [Solicitud de transcripción](#)
- [Preguntas frecuentes sobre la graduación](#)
- [Portal de participación de los padres](#)
 - Incluye participación en clubes, servicios de asesoramiento, consentimiento para servicios de salud, consentimiento para la recopilación de datos y derechos y opciones de los padres.

Información adicional sobre Derechos y servicios bajo la Ley McKinney-Vento

Los niños y jóvenes sin hogar enfrentan desafíos únicos para acceder y tener éxito en la escuela. El Subtítulo VII-B de la Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar, reautorizada en 2015 por el Título IX, Parte A de la Ley Cada Estudiante Triunfa (42 U.S.C. § 11431 y siguientes; en adelante, la Ley McKinney-Vento), establece la definición de persona sin hogar utilizada por las escuelas públicas estadounidenses y los derechos educativos que les corresponden.

¿Cuál es la definición de persona sin hogar según McKinney-Vento?

El término “niños y jóvenes sin hogar”:

A. significa personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada...; y

B. incluye —

- i. niños y jóvenes que comparten la vivienda con otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar; viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; viven en refugios de emergencia o de transición; o están abandonados en hospitales;
- ii. los niños y jóvenes que tengan como residencia nocturna principal un lugar público o privado que no esté diseñado ni se utilice habitualmente como alojamiento habitual para dormir de seres humanos...;
- iii. niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren o entornos similares; y
- iv. niños migrantes... que califican como personas sin hogar para los fines de este subtítulo porque viven en circunstancias descritas en las cláusulas (i) a (iii)

¿Qué derechos tienen los estudiantes bajo la ley McKinney-Vento?

Derecho a inscripción inmediata según plazas disponibles.

- Una escuela debe matricular inmediatamente a un estudiante sin hogar, incluso si no cuenta con los documentos requeridos para la inscripción, como su historial académico, historial médico y de vacunación, o comprobante de domicilio. Una vez matriculado, el Enlace de Educación para Personas sin Hogar de la escuela debe ayudar a la familia a obtener los registros y/o vacunas necesarios.

El derecho a elegir a qué escuela asistir.

- Los estudiantes tienen derecho a continuar asistiendo a su escuela de origen. Esta escuela es la última en la que el niño o joven estuvo matriculado o la que asistía cuando se quedó sin hogar. El distrito escolar mantendrá al estudiante en su escuela de origen a menos que esto vaya en contra de la voluntad de sus padres. El estudiante también tiene la opción de matricularse en la escuela donde reside actualmente.
- Cuando un padre solicita una escuela, el distrito debe proporcionarle al padre una explicación por escrito de la decisión, que incluye el derecho a apelar la decisión.
- El distrito escolar debe tomar decisiones de ubicación basadas en los mejores intereses del estudiante.
- Si un estudiante obtiene una vivienda permanente durante el año escolar, tiene derecho a permanecer en su escuela actual hasta el final del año escolar.

Según la Ley, cada distrito escolar debe contar con un Enlace Educativo para Personas sin Hogar. Su función es garantizar que los estudiantes sin hogar tengan las mismas oportunidades que el resto de los estudiantes, lo que incluye garantizar que puedan asistir a la escuela, organizar el transporte de manera oportuna, mantener al personal escolar informado sobre los derechos de los estudiantes sin hogar y proporcionar las derivaciones pertinentes a los proveedores de servicios. Enlace para Personas sin Hogar designado por la UTTUA: Nikki Hart. Medicina, 903-663-8121; correo electrónico: nhart@uttyler.edu.

Inscripción escolar y servicios para estudiantes en hogares de acogida

Según la ley de Texas, los estudiantes en hogares de acogida tienen derecho a la inscripción inmediata al llegar a una nueva escuela o distrito, independientemente de si cuentan con la documentación necesaria. La inscripción en UTTUA depende de la disponibilidad de plazas y de su historial disciplinario. Los trabajadores sociales de CPS deben inscribir al niño en la escuela dentro de los tres (3) días escolares siguientes a que: a) sea puesto bajo la custodia de CPS; o b) se mude a una nueva escuela o ubicación. El trabajador social tiene entonces hasta 30 días para proporcionar toda la documentación de inscripción necesaria a la nueva escuela.

Seguimiento para garantizar que un estudiante:

- ¿Se solicitan y reciben sus registros?
- Se le ubica en el grado y clases apropiadas;
- Recibe sus libros; y

- Recibe servicios de educación especial, si corresponde.

[Los sistemas de Texas trabajan juntos para transformar los resultados educativos de los estudiantes en hogares de acogida](#)

Las siguientes leyes se identifican en el Código de Educación de Texas que abordan a los estudiantes en hogares de acogida:

- Requisitos de intercambio y recopilación de datos en PEIMS -[TEC § 7.029 \(Capítulo 1 \(PDF\), pág. 16; Capítulo 5 \(PDF\), págs. 45-46\)](#)
- Matrícula escolar inmediata sin antecedentes -[TEC § 25.002\(g\) \(Capítulo 7 \(PDF\), pág. 56\)](#)
- Asistencia a la escuela en la que el estudiante estaba inscrito inmediatamente antes de entrar en la tutela, incluso cuando se encuentra fuera de la zona de asistencia del distrito, hasta que el estudiante complete con éxito el nivel de grado más alto ofrecido por la escuela. [TEC § 25.001\(g\) \(Capítulo 8 \(PDF\), pág. 62\)](#)
- Ausencias justificadas por citas ordenadas por el tribunal -[TEC § 25.087 \(Capítulo 10 \(PDF\), pág. 75\)](#)
- Un estudiante de 11.º o 12.º grado que se transfiere a un nuevo distrito escolar y no cumple con los requisitos de graduación del nuevo distrito escolar puede solicitar un diploma del distrito escolar anterior, cuando esté en camino de graduarse en la escuela anterior. [TEC § 28.025 \(Capítulo 9 \(PDF\), pág. 92\)](#)
- Instrucción acelerada (indicadores de riesgo y educación compensatoria) -[TEC § 29.081\(d\)\(11\) \(Capítulo 6 \(PDF\), pág. 51; Capítulo 11 \(PDF\), págs. 82-83\)](#)
- Exención de matrícula y cuotas universitarias gratuitas de por vida. La exención se activa cuando un estudiante se inscribe en un programa de doble crédito u otro curso donde puede obtener créditos universitarios. [TEC § 54.366 – \(Capítulo 13 \(PDF\), págs. 104-106\)](#)
- Los distritos escolares y las escuelas autónomas de inscripción abierta deben designar un enlace de cuidado temporal y notificar a TEA sobre su designación. [TEC § 33.904 \(Capítulo 5 \(PDF\), pág. 44\)](#)
- Asistencia para la transición de una escuela a otra de estudiantes en hogares de acogida -[TEC § 25.007 \(Capítulo 11 \(PDF\), págs. 84-91\)](#)
- Enlace de cuidado temporal designado por UTTUA
 - Nikki Hart, M.Ed.
 - 903-663-8121
 - correo electrónico: nhart@uttyler.edu